SELLO QVARTO, VEINTE MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL Y
SEISCIENTOS Y NOVEN-
TA Y UNO.

Se vio dicho memorial para [illegible]
[illegible] que [illegible] lo [illegible] en con-
tinuacion de su aceptacion con dicha limosna
como lo a hecho hasta aqui desde que [illegible] pri-
ncipio [illegible] de forma que en [illegible] la [illegible]
tiempo le [illegible] a corrido con [illegible] de quinien-
tos reales y para que en todo tiempo conste
de la cantidad con que asi le [illegible] de
[illegible] carta de pago [illegible]
[illegible] al señor [illegible] que
[illegible] en [illegible]
debida forma

Y dicho señor governador dixo que por
esta villa ayuntamiento [illegible]
[illegible] comision al [illegible] señor [illegible]
capitulares para que se haga la [illegible] de
[illegible] y respecto de que [illegible]
se a echo diligencia alguna [illegible]
esta villa con las [illegible]
[illegible] con la [illegible] que se pueda [illegible]
la dicha [illegible] y de lo contrario [illegible]
no le pare perjuicio alguno y que [illegible]
[illegible] que [illegible]
sean [illegible] la [illegible] = [illegible]
por esta villa = acordado que los comisarios
nombrados [illegible] que con-
[illegible] de forma que [illegible]